

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000232-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00165-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica: y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 127-2023-FONDEPES/J del 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 111 739 211,00 (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en el marco de los recursos autorizados por la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 136-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de julio de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, en el marco del numeral 3 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al FONDEPES un monto a su favor hasta por la suma de S/ 92 617,00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 000232-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, es necesario expedir la Resolución Jefatural que apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo

N° 136-2024-EF, por el importe S/ 92 617,00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento “1. Recursos Ordinarios”, categoría de gastos “Gasto corriente” y genérica de gasto “2.5 Otros Gastos”, remitiendo la propuesta de Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000165-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, el cual dispone una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al detalle establecido en el Informe N° 000232-2024-FONDEPES/OGPP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la desagregación de la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 136-2024-EF, hasta por la suma de S/ 92 617,00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa	
2.5. Otros Gastos		92 617,00
TOTAL		92 617,00

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la correspondiente “Nota de modificación presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**